Quibdó, 18 de agosto de 2026.

Señora
**BERNARDA ACOSTA CANO**
Representante legal
DISQUESO S.A.S ZESE

**Asunto:** Solicitud Concepto de viabilidad de la Modificación No. 1, Adición No. 1 y Prórroga No. 1 al Contrato de Suministro No. 475- 2026

Cordial Saludo,

De conformidad con el Contrato de Suministro No. 475 de 2026, suscrito entre la Administración Municipal y la empresa DISQUESO DISTRIBUIDOR DE ALIMENTOS S.A.S ZESE, la supervisión informa que, a partir del seguimiento técnico y financiero al saldo y ejecución del contrato, se ha establecido la necesidad de tramitar una adición y una prórroga, considerando que el plazo de ejecución vence el 21 de agosto de 2026.

Dicha adición se encuentra contemplada por la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($25.000.000)**. Asimismo, la administración municipal contempla una prórroga por un plazo de **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO**. Lo anterior, teniendo en cuenta la demanda de kits de ayuda humanitaria a la fecha, así como la necesidad de garantizar la prestación ininterrumpida del suministro y asegurar la capacidad de respuesta oportuna de la entidad ante las contingencias humanitarias que se presenten.

La adición y la prórroga solicitadas encuentran fundamento en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que faculta a las entidades estatales para modificar los contratos con el propósito de garantizar el cumplimiento de su objeto, y en el artículo 3 de la misma ley, que orienta la contratación estatal al cumplimiento de los fines del Estado y a la continua y eficiente prestación de los servicios a su cargo. La Ley 1448 de 2011, en sus artículos 3 y 47, establece la atención humanitaria como una obligación de la entidad territorial frente a la población víctima del conflicto armado, sin condicionarla a la disponibilidad discrecional de la administración.

De acuerdo con lo anterior, solicitamos de manera atenta su pronunciamiento sobre la viabilidad del monto y del plazo descritos para la adición y la prórroga planteadas, así como conocer si se encuentra en capacidad técnica, jurídica y operativa para proceder con los trámites correspondientes. En caso de ser afirmativo, agradecemos anexar como respuesta a esta comunicación los siguientes documentos:

1. Documento de respuesta al concepto de viabilidad.
2. Certificado de antecedentes disciplinarios – procuraduría General de la Nación (vigente) de la persona jurídica y el representante legal
3. Certificado de antecedentes fiscales – Contraloría Nacional (vigente) de la persona jurídica y el representante legal
4. Verificación de antecedentes judiciales – Policía Nacional (vigente) del representante legal
5. Constancia del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC- del representante legal

6. Certificado no estar en registro Nacional de deudores alimentarios morosos, numeral 1 del artículo 6 la ley 2097 de 2021- del representante legal
7. Certificación de pago de aportes a seguridad social.
8. Cámara de comercio no mayor a 30 días.

**YISETH DEL CARMEN MOSQUERA SANCHEZ**
Secretaria de Gobierno Municipal

| | | |
|---|---|---|
| **Proyectó:** Juliana Escobar López | **V/Bueno:** Yiseth Del Carmen Mosquera Sánchez | **V/Bueno:** Yiseth Del Carmen Mosquera Sánchez |
| **Cargo:** Contratista | **Cargo:** secretaria de Gobierno | **Cargo:** secretaria de Gobierno |
| **Dependencia:** secretaria general | **Dependencia:** secretaria general | **Dependencia:** Secretaría de Gobierno |
| **Firma:** | **Firma:** | **Firma:** |
| **Los firmantes, que hemos revisado el documento, lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigente; por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.** | | |